



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	CONDominio CAMPESTRE HOTELERO FINCAS PANACA
EJECUTADO	GLOBAL TEAM CONSULTING & TRAINING LTDA
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002- 2019-00357-00

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante solicitud recibida en el Correo Institucional del Despacho el día 19 de agosto de esta anualidad, la parte ejecutante por medio de su apoderada judicial, pide la terminación de este proceso por pago total de la obligación, y las costas procesales.

En ese sentido el Artículo 461 del Código General del Proceso establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como la precitada solicitud se atempera a las prescripciones legales consagradas en el artículo precedente, es procedente acceder a dicha petición, en su totalidad.

De la misma forma, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 22 de enero de 2020, en la cual se dispuso el EMBARGO y posterior SECUESTRO, bien que pertenece a la Sociedad GLOBAL TEAM CONSULTING & TRAINING LTDA identificada con NIT. 900326086-8, respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 280-173979, de propiedad de la Sociedad GLOBAL TEAM CONSULTING & TRAINING LTDA identificada con NIT. 900326086-8. Medida que fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, mediante Oficio 109 de 28 de enero de 2020.

Respecto al Despacho comisorio expedido, dado que no se realizó el trámite del mismo, el Juzgado no se pronunciara al respecto, debiendo la parte ejecutante, informar lo decidido en esta providencia a la autoridad comisionada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Por pago total de la obligación, y las costas procesales, se decreta la terminación y el archivo de este proceso Ejecutivo Singular, promovido por el CONDOMINIO CAMPESTRE HOTELERO FINCAS PANACA identificado con NIT 900.183.946-1, en contra de la citada Sociedad GLOBAL TEAM CONSULTING & TRAINING LTDA identificada con NIT. 900326086-8.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de providencia de 22 de enero de 2020, en la cual se dispuso el EMBARGO y posterior SECUESTRO, bien que pertenece a la Sociedad GLOBAL TEAM CONSULTING & TRAINING LTDA identificada con NIT. 900326086-8, respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 280-173979, de propiedad de la Sociedad GLOBAL TEAM CONSULTING & TRAINING LTDA identificada con NIT. 900326086-8. Medida que fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, mediante Oficio 109 de 28 de enero de 2020.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ